PROYECTO DE LEY N°.....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
14 JUN. 2023
RECIBIDO
Firma _____ Hora 4:46pm

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) TOTORA" UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Los congresistas de la República del Grupo Parlamentario Perú Libre que suscriben, por iniciativa de la congresista **Margot Palacios Huamán**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA AMPLIACIÓN, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) TOTORA" UBICADO EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

El objeto de la presente Ley es declarar de necesidad pública la ampliación, recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales en la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Totora" ubicado en la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, para reducir los riesgos sanitarios, prevenir la contaminación y lograr mejores niveles de salud priorizándose su urgente atención, consolidando el derecho a la salud y al medio ambiente

Artículo 2°. – Declaración de estado de emergencia del servicio de saneamiento

Se declara en emergencia el servicio de la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Totora", afectada por la contaminación odorífera y degradación ambiental que pone en riesgo la salud de la población ayacuchana, debido a que gran parte de las descargas de aguas servidas se vierten hacia zonas utilizadas para la agricultura y la ganadería, generando perjuicio en la salud de la población ayacuchana.

Artículo 3°. – Declaración de necesidad pública la ampliación, recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales

Se declara de necesidad pública la ampliación, recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales en la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Totora", en salvaguarda de la salud y bienestar de la población ayacuchana.

Artículo 4°. - La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PARIONA SINCHE Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2023 11:53:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2023 10:23:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/06/2023 11:37:50-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2023 13:41:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2023 12:21:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2023 12:02:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/06/2023 13:42:06-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

La aplicación del concepto de inversión sanitaria, es un tema pendiente y de prioridad que el Estado debe tomar para incorporarlos en marco normativo y proyectos ligados a la protección de la salud, bajo un enfoque sistémico a los tratamientos ambientales en el uso eficiente del agua y la generación de aguas residuales generadas producto de las actividades poblacionales e industriales.

El crecimiento acelerado de la población, la contaminación de las fuentes naturales de agua superficial y subterránea causada por las actividades poblacionales (rurales y urbanas), actividades productivas, pasivos ambientales y actividades ilegales, la desigual distribución espacial del recurso hídrico y los prolongados períodos de estiaje, vienen forzando la necesidad de propuestas innovadoras como fuentes alternativas para el abastecimiento de agua. En este contexto, las aguas residuales constituyen una fuente adicional alternativa para atender la demanda del recurso hídrico destinado mayormente a la Agricultura[1].

"Por razones de salud pública y por consideraciones ambientales, económicas y sociales, las aguas residuales provenientes de los usos poblacionales o procesos industriales, no pueden ser eliminadas evacuándolas directamente a las fuentes naturales o reusándolas de la misma forma para usos con fines agrícolas; toda vez que constituye en una obligación de quien lo produce, asumir los costos que representa su tratamiento previo; sin embargo, la mayor proporción de las aguas residuales generadas en el país no son tratadas, vertiéndose directamente a los cauces naturales continentales, al mar o a falta de agua superficial se toman para usarlas con fines agrícolas. Sólo una pequeña fracción recibe algún tratamiento previo, antes de su evacuación"[2].

En el Perú muchos prestadores de servicios de saneamiento carecen de tecnologías óptimas para la operación y mantenimiento de sus plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), ocasionando efluentes con **altas concentraciones contaminantes**. Esto produce daños al ambiente y a la salud pública, principalmente de la población circundante[3].

En el departamento de Ayacucho viven 616 176 personas, que representan el 2,1 % de la población nacional censada (29 381 884), residiendo en el área urbana el 58,1 % y rural el 41,9 %; de acuerdo con los Resultados Definitivos de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III[4]. La provincia de Huamanga concentra el

mayor número de habitantes, con 282 mil 194 personas, agrupando el 45,8% de la población del departamento. El crecimiento de la densidad poblacional en la capital de la provincia de Huamanga desde la década de los 80, fueron abrumadores producto de los conflictos sociales vividos en el país, los desplazamientos de las personas desde el interior de las provincias cercanas y distritos, se dieron a fin de salvar sus vidas y, evitar daños físicos o la violación grave de sus derechos humanos, estableciéndose multitud de poblaciones en zonas adyacentes del del radio urbano de la capital, conformándose nuevos conos y

[1] https://repositorio.ana.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12543/4516/ANA0003016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
[2] https://repositorio.ana.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12543/4516/ANA0003016.pdf?sequence=1&isAllowed=y
[3] https://www.cooperacionsuiza.pe/mejorando-la-calidad-de-la-planta-de-tratamiento-de-aguas-residuales-totora/
[4] https://censo2017.inei.gob.pe/censos-2017-departamento-de-ayacucho-cuenta-con-616-176-habitantes/

asentamientos humanos que aceleraron la creación de nuevos distritos, este hecho contribuyó a que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Totora, rebasara su capacidad en el corto y mediano plazo.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

El emplazamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Ayacucho PTAR Totora, se encuentra ubicada al Noreste de la ciudad de Ayacucho a unos 2 km. Del centro de la ciudad.

Se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas:

- POR EL NORTE 585.654-8 547.489
- POR EL SUR 585.762-8 546.611
- POR EL ESTE 585.996 E-8 547.037
- POR EL OESTE585.442-8 547.220

La PTAR Totora, ha sido construida en el año 1974 para una población aproximada de 41.000 habitantes aproximadamente; que fue ampliándose conforme se incrementaba la densidad poblacional; en la actualidad, la gerencia de operaciones manifiesta que "la capacidad de la PTAR Totora según los estudios precedentes del Proyecto realizados en los años 1999 y 2000 al estudio definitivo, se fijó el horizonte final de diseño en el año 2020 distingüendo dos (2) fases de implementación. La primera fase para la cual se realizó el diseño final y la construcción de las obras civiles, actualmente en operación, que cubre los requemamientos de tratamiento correspondientes a un horizonte fijado en el año 2010.

La segunda fase cubre los requerimientos de tratamiento hasta alcanzar las cargas estimadas para el horizonte de diseño final (año 2020), siendo por tanto necesario realizar la ampliación de las obras civiles construidas actualmente para alcanzar los valores estimados en vista que ya rebaso su capacidad a esta segunda fase que ha sido diseñado para el año 2020.

En el aspecto hidráulico la planta ha sido dimensionada para recibir hasta el caudal pico

del año 2020, según las evaluaciones técnicas de la operación y mantenimiento y comparación de eficiencia inicial (2004) diseño que era de 90%, al año 2022, se ha tenido una baja llegando a 80.02% debido al aumento de carga y porque en el año de operación la PTAR Totora ha bajado en la eficiencia de operación.

Actualmente PTAR Totora está recibiendo de 488 mg/L de DBO que Indica la sobre carga de DBO sobre 100%. Con esta sobrecarga la PTAR ya se encuentra con una la operación sobredimensionada, lo cual está causando efectos ambientales ya que se está percibiendo el aumento de generación de malos olores, la baja calidad de vertimiento, **requiere urgente declarar en emergencia y tomar las medidas que correspondientes"**[5]

[5] Informe N°111-2023-SEDA AYACUCHO

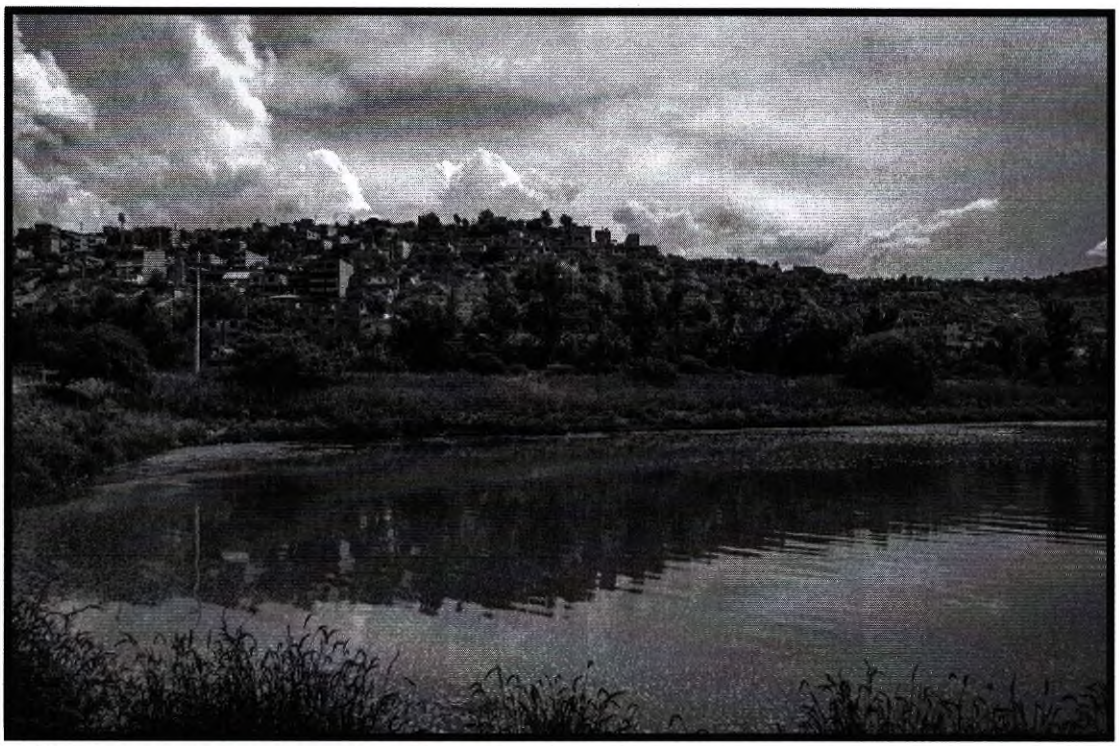

PTAR Totora-Abrumadora situación que refleja el abandono en medio de las malezas - mayo 2023.

PROBLEMAS OPERACIONALES

La jefatura de tratamiento de aguas residuales, menciona entre otros aspectos que la "Planta de tratamiento de aguas residuales Totora desde el año 2004 hasta el año 2010 ha operado en condiciones normales, de ahí en adelante, tiene una seria de problemas operaciones como el colapso de equipos, tales así rejillas mecánicas, electrobombas, sistema de medición de caudal a nivel, entre otros.

Asimismo, la infraestructura, la colmatación de lodos y arena frecuentes por caudales altos que ingresa por efectos de la lluvia, acumulamiento rápido de lodos de material flotantes por el aumento de carga por el por el crecimiento de la población servida en los tanques Imhoff, la baja eficiencia de los filtros percoladores por sobrecarga DBO. En los sedimentos secundarios hay colmatación de lodos en periodos cortos, las lagunas facultativas no están funcionando por sobre carga de DBO el cual está generando malos olores y acumulación de óxidos, asimismo las lagunas de maduración actualmente están operando como sedimentadores y están llenos de lodos que está bajando la calidad de vertimiento y bajando la eficiencia de desinfección de cloración, la generación de lodo debido por el aumento de carga orgánica el cual requiere acciones inmediatas para la recuperación de capacidad operativa y modernizar de la PTAR Totora acorde a la amigabilidad de la población y del medio ambiente".

Todo el sistema de operación de la PTAR Totora los mantenimientos son manuales y requieren mayor número de trabajadores, actualmente cuenta con un número de 10

trabajadores que no se abastece, así mismo por el aumento de la carga los ciclos de operación si cortan y requieren cada vez más trabajadores. Para dar la sostenibilidad operacional y mejora en el vertimiento anulando los impactos negativos de generación de malos aleres que está afectando a la población vecina a la PTAR requiere ejecutar el proyecto que corresponde a la segunda etapa con ampliación y mejoramiento modernizado de tecnología adecuado y sostenible"[6].

PTAR Totora- Se encuentra en una operación sobredimensionada, lo cual está causando efectos ambientales - mayo 2023.

II.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Lo propuesta legislativa no alterará el marco constitucional ni la legislación vigente y, por el contrario, se impulsará la ejecución de la ampliación, recolección, tratamiento y disposición en la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Totora", priorizando su atención de manera prioritaria con el fin de consolidar el derecho a la salud y al medio ambiente previstos en nuestra carta magna.

III.- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El proyecto de ley propuesto no irroga gasto al erario nacional, al ser una norma declarativa, sin embargo, pretende de manera inclusiva, establecer la solución de la problemática relacionadas a la falta de ampliación, recolección, tratamiento y disposición en la "planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, que incidirá para beneficiar a los ciudadanos, implementándolo a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, generando un mayor beneficio tanto en el ámbito del derecho a la Salud como al derecho a un ambiente saludable que permita el desarrollo integral del pueblo ayacuchano, consistente en:

[6] Informe N°077-2023-SEDA-AYACUCHO/GO-DTAR.4.4

- Disminución de la carga orgánica de vertimiento a los ríos de Huatatas y Muyurina
- Disminución de la carga microbiológica descargada al ambiente.
- Manejo de tecnología para la operación, en la remoción de partículas gruesas, finas y arenas, sólidos suspendidos, aceites y grasas.
- Tratamiento eficiente de anaerobios, anóxicos, aerobios que protejan la ecología y medio ambiente.

IV. VÍNCULO CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa legislativa está vinculada a la octava Politica de Estado de "Descentralización, politica, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral de descentralización; en ese sentido, se propenderá a la construcción de un sistema de autonomía política, económica y administrativa, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado.

Décima Política de Estado Reducción de la Pobreza. Dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades.